

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020).

Por haber sido subsanada correcta y oportunamente la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por el señor RAFAEL ALBERTO CASTILLA OÑATE, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra del menor MANUEL ALBERTO CASTILLA GOMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS de la causante YENNIFER GOMEZ MARIN. Por estar conforme a derecho el Juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, CONFORMACION, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por el señor RAFAEL ALBERTO CASTILLA OÑATE, actuando por intermedio de apoderada judicial en contra del menor MANUEL ALBERTO CASTILLA GOMEZ y PERSONAS INDETERMINADAS de la causante YENNIFER GOMEZ MARIN.

SEGUNDO: Notificar de este auto a los demandados y córraseles traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten, haciéndoles entrega de la copia de la misma y sus anexos.

TERCERO: Como MANUEL ALBERTO CASTILLA GOMEZ en calidad de demandado es menor de edad y su representante legal es el actor de esta Litis, désignesele Curador Ad-Litem, para ello se designará a la doctora DORYN BEATRIZ FERNANDEZ CAMPO, para que lo represente y siga el trámite del proceso. Comuníquese.

CUARTO: Emplácese a las PERSONAS INDETERMINADAS de la causante YENNIFER GOMEZ MARIN, conforme lo establece el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Jueza,

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER

P. DECL. DE U. M. H., CONST., DIS Y LIQ DE
SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO N°
2020-211
TELEGRAMA No 0226
LIRM

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA			
HOY _____	NOTIFICO	POR	
ANOTACION	EN EL	ESTADO N°	
_____	LA	PROVIDENCIA	
DE _____			

SECRETARIA			

Firmado Por:

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b4fb2e828af636a3277ba2dfdd85574ea6a2ba9ba52d795acc1a032f7
a8fb851**

Documento generado en 14/12/2020 07:26:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**